

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 01-009
(Bucaramanga, Abril 13 de 2020)

Por medio del cual se modifica parcialmente y de manera transitoria el Reglamento Estudiantil de las Unidades Tecnológicas de Santander

El Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las instituciones de educación superior gozan del principio de autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que aunado a esto, los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992, profundizan a cerca de dicha autonomía universitaria señalando que es facultad de las instituciones de educación superior crear y modificar sus estatutos.

Que de conformidad con el Acuerdo No 01-008 del 10 de abril de 2019 por medio del cual se adopta el Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander, en su numeral 4 del Artículo No. 16 señala, entre otras, como funciones del Consejo Directivo, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos de la Institución.

Que la Institución, mediante acuerdo No.01-024 de agosto 16 de 2019 del Consejo Directivo, adoptó el Reglamento Estudiantil de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que la Presidencia de la República emitió los Decretos No. 417 del 17 de marzo de 2020 declarando el estado de emergencia económica, social y ecológica, en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días así como los de Decretos No. 457 del 22 de marzo de 2020 y el No 531 de 08 de abril de 2020 en los cuales se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los decretos enunciados, emitió las Resoluciones 02-272 del 17 de marzo, 02-276 del 20 de marzo y 02-277 del 23 de marzo de 2020, mediante las cuales se adoptaron medidas temporales, excepcionales y de carácter preventivo para el manejo y control de la infección respiratoria aguda (IRA) en atención a la contingencia generada por el COVID-19.

Que por su parte, el Ministerio de Educación Nacional, mediante directivas No. 04 del 22 de Marzo, 06 del 28 de marzo y 08 del 6 de abril de 2020, invita a las instituciones educativas, a que de manera excepcional, durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, de manera excepcional, podrán ajustar y desarrollar los cronogramas de actividades y el componente teórico asistido mediante las herramientas que ofrecen las Tecnologías de Información y Comunicación TIC.

Que la Institución, acogiéndose a las mencionadas Directivas, y mientras se mantenga vigente la Emergencia Sanitaria, adoptó la estrategia del desarrollo de actividades académicas desde casa, a través de múltiples métodos y herramientas como clases síncronas y asíncronas apoyadas por diferentes tecnologías como Teams, Zoom, correos electrónicos, WhatsApp, entre otras; que garanticen espacios propicios para la aplicación de adecuadas metodologías en el proceso de aprendizaje, de tal forma que el estudiante alcance las competencias que se plantearon en cada curso.

Que se requiere modificar parcialmente y de manera transitoria el Reglamento Estudiantil de las Unidades Tecnológicas de Santander, en términos de flexibilizar, armonizar y dar pronta solución a las peticiones académicas y financieras de los estudiantes, en relación con el desarrollo de clases y demás actividades académicas en programas de modalidad presencial, a través del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria.

Que el Consejo Académico en sesión virtual extraordinaria del 11 de abril de 2020, según consta en el acta No.11, consideró prudente recomendar al Consejo Directivo la modificación parcial y transitoria del Reglamento Estudiantil.

Que el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander en sesión virtual extraordinaria del 13 de abril de 2020, establece la necesidad de modificar parcial y transitoriamente el Reglamento Estudiantil, por el primer semestre de 2020, de acuerdo con lo sugerido por el Consejo Académico.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADICIONAR temporalmente el párrafo 9 al artículo 15 del Acuerdo No. 01-024 del 16 de agosto de 2019, por medio del cual el Consejo Directivo adoptó el Reglamento Estudiantil de las Unidades Tecnológicas de Santander, de la siguiente forma:

Parágrafo 9. Los cursos matriculados por un estudiante de cualquier ubicación semestral, únicamente en el primer periodo académico de 2020, y que sean cancelados o no aprobados, el sistema académico de la Institución los anulará de su registro de matrícula.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADICIONAR temporalmente el párrafo 6 al artículo 18 del Acuerdo No. 01-024 del 16 de agosto de 2019, por medio del cual el Consejo Directivo adoptó el Reglamento Estudiantil de las Unidades Tecnológicas de Santander, de la siguiente forma:

Parágrafo 6. Al estudiante que haya cancelado el semestre correspondiente al primer periodo académico de 2020, únicamente en las fechas desde abril 20 hasta mayo 2 de 2020, se le reservará el 100% del valor pagado de matrícula solo para ser usado una vez, ya sea en la matrícula del segundo periodo académico de 2020 o en la matrícula del primer periodo de 2021.

CONSEJO DIRECTIVO -ACUERDO NÚMERO 01-009 Bucaramanga, Abril 13 de 2020



Unidades
Tecnológicas
de Santander

ARTÍCULO TERCERO. – ADICIONAR temporalmente el parágrafo 2 al artículo 42 del Acuerdo No. 01-024 del 16 de agosto de 2019, por medio del cual el Consejo Directivo adoptó el Reglamento Estudiantil de las Unidades Tecnológicas de Santander, de la siguiente forma:

Parágrafo 2. Para el primer periodo académico de 2020, las cancelaciones normales de semestre se extenderán hasta junio 5 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. – ADICIONAR temporalmente un parágrafo al artículo 89 del Acuerdo No. 01-024 del 16 de agosto de 2019, por medio del cual el Consejo Directivo adoptó el Reglamento Estudiantil de las Unidades Tecnológicas de Santander, de la siguiente forma:

Parágrafo. El Consejo Académico podrá establecer prórrogas para la aprobación de la propuesta de trabajo de grado o para la entrega del informe final, con fundamento en el estudio del impacto que haya ocasionado la modalidad de trabajo y estudio en casa, según las directrices nacionales e institucionales debido a la Emergencia Sanitaria decretada en el primer semestre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. – El presente Acuerdo rige transitoriamente a partir de la fecha de su expedición hasta la terminación del primer periodo académico de 2020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Expedido en la ciudad de Bucaramanga el día trece (13) de abril de Dos Mil Veinte (2020).


JAIME ORLANDO YARGAS MENDOZA
Presidente del Consejo Directivo


EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Secretario Técnico del Consejo Directivo

CONSEJO DIRECTIVO -ACUERDO NÚMERO 01-009 Bucaramanga, Abril 13 de 2020